

FORMULARIO UNICO DE CORRECCIONES Y MODIFICACIONES
2000-F03

1	SOLICITUD DE: ☐ Corrección de Error Material ☒ Modificación a una solicitud	
2 SOLICITANTE	Nombre: BAXTER INTERNATIONAL, INC Dirección: One Baxter Parkway Deerfield Illinois 60015 Estados Unidos de América Domicilio: Deerfield Illinois 60015 Estados Unidos de América Lugar de Constitución: Estado de Delaware, Estados Unidos de América. Teléfono: 546 09 70 Fax: 547 31 70 E-mail: clientes@camyp.com	IDENTIFICACION C.C. ☐ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: _____
3 REPRESENTANTE O APODERADO	Nombre: Emilio FERRERO Dirección: Carrera 4ª No. 72-35 Teléfono: 347 36 11 Fax: 211 86 50 E-mail: cavelier@cavelier.com	IDENTIFICACION C.C. ☒ NIT ☐ C.E. ☐ Otro ☐ Número: 438.019 TP 31.929
4	Número de expediente: 04077783	
5	Descripción de la corrección o modificación solicitada: Presento nuevo capítulo reivindicatorio compuesto por 43 reivindicaciones. Por lo tanto, solicito que se realice el examen de patentabilidad sobre este nuevo capítulo reivindicatorio.	
6	Comprobante de pago No. 06-50,089 Fecha: 4 de Julio de 2006	
7	Anexos ☒ Comprobante de pago de la tasa por \$ 95.000 ☐ Poderes, si fuere el caso ☐ Documento que acredita la existencia y representación legal de las partes, cuando sean personas jurídicas.	
8	NOMBRE: EMILIO FERRERO	FIRMA:  C.C. 438.019 de Usaquén T.P.A. 31.929

173
174Reivindicaciones

1. Un sistema de suministro de medicación capaz de comunicar y hacer coincidir datos de medicación prescrita de una primer etiqueta sobre un recipiente de medicación que mantiene datos de medicación y de paciente de una segunda etiqueta sobre una lengüeta adaptada para ser portada por un paciente donde la primer etiqueta también contiene instrucciones de suministro de medicación, y los datos de medicación y paciente son suministrados en formatos legibles por máquina; el sistema de suministro de medicación comprende:

(a) un dispositivo médico en comunicación con un recipiente de medicación, el dispositivo médico adaptado para suministrar la medicación de un recipiente al paciente, el dispositivo de medicación tiene un puerto de datos para recibir información; y

(b) un dispositivo de cómputo portátil que tiene medios para leer los datos de medicación prescrita y los datos de paciente y que compara los datos para confirmar una coincidencia entre los datos de medicación y los datos de paciente, el dispositivo de cómputo portátil tiene un transmisor capaz de transmitir la instrucción de suministro de medicación desde un dispositivo de cómputo portátil al dispositivo médico en donde el dispositivo médico está adaptado para suministrar la medicación al paciente de acuerdo con la instrucción.

2. El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 1 en donde el transmisor del dispositivo de cómputo portátil es un transceptor infrarrojo.

174
175

3. El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 1 en donde el dispositivo médico es una bomba de infusión electrónica.

4. Un sistema de suministro médico que comprende:

(a) un recipiente que mantiene una medicación, el recipiente tiene una primer etiqueta con código de barras en un formato legible por máquina que contiene datos de medicación y un conjunto predeterminado de instrucciones de bomba para suministrar la medicación;

(b) una lengüeta adaptada para ser portada por un paciente, la lengüeta tiene una segunda etiqueta con código de barras en un formato legible por máquina que contiene los datos del paciente;

(c) una bomba de infusión en comunicación con un recipiente de medicación, la bomba adaptada para suministrar la medicación desde el recipiente al paciente por vía de un catéter, la bomba de infusión tiene al menos un canal de suministro, y la bomba tiene un puerto de datos para recibir información; y

(d) un asistente digital personal que tiene un explorador de código de barras sobre éste y un transmisor de datos sobre éste, el asistente personal digital configurado para explorar la primer etiqueta con código de barras y la segunda etiqueta de código de barras y comparar los datos de las etiquetas exploradas para confirmar la coincidencia entre los datos de medicación y los datos del paciente, el asistente digital personal capaz de transmitir el conjunto predeterminado de instrucciones de bombeo desde el asistente digital personal a la bomba de infusión en donde la bomba está adaptada para suministrar la medicación al paciente de acuerdo con las instrucciones.

175
7/5
176

5. El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 4 en donde el recipiente es una bolsa y la medicación es una droga IV.
6. El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 4 en donde el formato legible por máquina de un primer código de barras es un código de barras bidimensional.
7. El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 4 en donde el formato legible por máquina del segundo código de barras es un código de barras bidimensional.
8. El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 4 en donde el explorador de código de barras del asistente digital personal es un explorador de código de barras bidimensional.
9. El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 4 en donde el transmisor de datos sobre el asistente digital personal es un transceptor infrarrojo y el puerto de datos sobre la bomba para recibir la información es un transceptor infrarrojo.
10. El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 4 en donde la bomba de infusión tiene además un adaptador para facilitar la comunicación entre el asistente digital personal y la bomba de infusión.
11. El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 10 en donde el adaptador de la bomba de infusión suministra además comunicación de datos infrarroja entre la bomba de infusión y el asistente digital personal.

176
77A

12. El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 4 en donde el canal de suministro de la bomba de infusión tiene una tercera etiqueta que contiene datos del canal que identifican el canal, los datos del canal están en un formato legible por máquina para ser explorados por el explorador de códigos de barras del asistente digital personal.

13. El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 4 en donde un sistema de información de farmacia genera un flujo de impresión que contiene los datos de medicación y el conjunto predeterminado de instrucciones de bomba para suministrar la medicación, y en donde la primer etiqueta con código de barras está codificada con los datos y las instrucciones derivadas de el flujo de impresión.

14. El sistema de suministro de mediación que comprende:

(a) un recipiente de medicación que contiene una medicación prescrita y una primer etiqueta que contiene los datos sobre la medicación prescrita e instrucciones para suministrar la mediación preescrita, los datos de medicación y la instrucción de suministro de medicación se suministra en un formato legible por máquina;

(b) una lengüeta adaptada para ser portada por un paciente, la lengüeta tiene una segunda etiqueta que contiene datos sobre el paciente, los datos del paciente son suministrados en un formato legible por máquina;

(c) un dispositivo de cómputo portátil con:

177
171

medios para leer los datos de medicación prescrita, las instrucciones de suministro de medicación, y los datos del paciente;

medios para almacenar los datos; y

medios para comunicarse con otros dispositivos electrónicos; y

(d) un dispositivo de suministro de medicación electrónica que tiene los medios para comunicarse con el dispositivo de cómputo portátil para recibir las instrucciones de suministro de medicación del dispositivo de mano para suministrar la medicación prescrita en el recipiente de medicación al paciente por vía de un catéter, el dispositivo de suministro de medicación tiene al menos un canal de suministro;

en donde el dispositivo de cómputo portátil lee y almacena los datos de medicación prescrita y los datos del paciente, desarrolla una revisión de coincidencia entre los datos de medicación prescrita y los datos del paciente para confirmar una coincidencia, y comunica la instrucción de suministro de medicación al dispositivo de suministro de medicación electrónica para suministrar la medicación al paciente.

15. El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 14 en donde el recipiente de medicación es una bolsa IV, la medicación prescrita es una droga IV.

16. El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 14 en donde el dispositivo de suministro de medicación es una bomba de infusión.

178
FM

- 17.El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 4 o reivindicación 14 en donde la bolsa contiene datos del paciente en un brazalete adaptado para ser portado por el paciente.
- 18.El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 1 o reivindicación 14 en donde los datos legibles por máquina de la medicación prescrita y la instrucción para suministrar la medicación prescrita son codificados en un formato seleccionado del grupo que consiste de: códigos de barra lineales, códigos de barra bidimensionales, tecnología que codifica datos impresos, tecnología de identificación por radiofrecuencia, tiras o cintas magnéticas, tecnología de reconocimiento de caracteres ópticos y hologramas ópticos.
- 19.El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 1 o reivindicación 14 en donde los datos de medicación prescrita legibles por máquina y las instrucciones de suministro de medicación están codificadas en códigos de barra bidimensionales.
- 20.El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 1 o reivindicación 14 en donde los datos del paciente legibles por máquina son codificados en un formato seleccionado del grupo que consiste de: códigos de barra lineales, códigos de barra bidimensionales, tecnología que codifica datos impresos, tecnología de identificación por radiofrecuencia, tiras o cintas magnéticas, tecnología de reconocimiento de caracteres ópticos y hologramas ópticos.

179
160

- 21.El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 1 o reivindicación 14 en donde los datos del paciente legibles por máquina son codificados en códigos de barra bidimensionales.
- 22.El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 14 en donde la primera etiqueta y la segunda etiqueta son generadas por una aplicación de interfaz de software que utiliza un flujo de datos de impresión de un sistema de información de farmacia.
- 23.El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 14 en donde los medios para leer los datos de medicación prescrita, la instrucción de suministro de medicación, y los datos del paciente del dispositivo de cómputo portátil se selecciona del grupo que consiste de: exploradores de código de barra, lectores de identificación por radiofrecuencia, lectores de tira o cinta magnética y lectores ópticos.
- 24.El sistema de suministro de medicación de cualquiera de las reivindicaciones 1, 4 y 14 en donde los primeros datos de medicación que contienen etiqueta son códigos de barra bidimensionales con texto integrado.
- 25.El sistema de suministro de medicación de cualquiera de las reivindicaciones 1, 4 y 14 en donde la segunda etiqueta que contiene datos de paciente es un código de barras bidimensional con texto integrado.
- 26.El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 1 o reivindicación 14 en donde la primer etiqueta que contiene datos de

180
181

medicación es una identificación por radiofrecuencia que se programa con texto integrado.

27.El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 1 o reivindicación 14 en donde la segunda etiqueta que contiene datos de paciente es una identificación por radiofrecuencia con texto integrado.

28.El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 14 en donde el dispositivo de suministro de comunicación tiene canales múltiples, cada canal tiene una tercera etiqueta que contiene datos de canal que identifican el canal, los datos de canal están en un formato legible por máquina para ser transmitidos al dispositivo de cómputo de mano.

29.El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 14 en donde el catéter tiene una cuarta etiqueta que contiene datos de catéter que identifica el catéter, los datos de catéter están en un formato legible por máquina para ser transmitidos a un dispositivo de cómputo de mano.

30.Un sistema de suministro de medicación capaz de comunicar y hacer coincidir datos de medicación prescrita de una primer etiqueta sobre un recipiente de medicación que mantiene la medicación y los datos del paciente de una segunda etiqueta sobre una lengüeta adaptada para ser portada por un paciente en donde la primer etiqueta también contiene instrucciones de suministro de medicación, y los datos e instrucciones son suministrados en un formato legible por máquina, el sistema de suministro de medicación comprende:

181
182

(a) un dispositivo de cómputo portátil con:

medios para leer los datos de medicación preescrita, instrucción de suministro de medicación, y los datos del paciente;

medios para almacenar los datos; y

medios para comunicarse con otros dispositivos electrónicos; y

(b) un dispositivo de suministro de medicación electrónico para suministrar la medicación al paciente;

en donde el dispositivo de cómputo portátil lee los datos de medicación prescrita y los datos del paciente, desarrolla una revisión de coincidencia para confirmar una coincidencia entre los datos de medicación prescrita y los datos del paciente y comunica las instrucciones del suministro de la medicación prescrita al dispositivo de suministro de medicación para suministrar la medicación al paciente.

31.El sistema de suministro de medicación de una cualquier de las reivindicaciones 1, 14 y 30 en donde el dispositivo de cómputo portátil es un asistente digital personal.

32.El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 1 o reivindicación 30 en donde los medios para leer los datos de medicación preescrita, las instrucciones de suministro de medicación, y los datos de paciente se seleccionan de un grupo que consiste de: exploradores de código de barras, lectores de identificación por radiofrecuencia, lectores de tira o cinta magnética, y lectores ópticos.

182
163

33.El sistema de suministro de medicación de una cualquiera de las reivindicaciones 1, 14 y 30 en donde los medios para leer los datos de mediación preescrita, la instrucción de suministro de medicación, y los datos de paciente del dispositivo de cómputo portátil son un explorador de código de barras bidimensional.

34.El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 14 o reivindicación 30 en donde los medios para comunicarse con los otros dispositivos electrónicos es por medio de transmisión infrarroja.

35.El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 30 en donde el dispositivo de suministro de medicación es una bomba de infusión electrónica, la bomba de infusión electrónica tiene al menos un canal de suministro.

36.El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 35 en donde el canal de suministro de la bomba de infusión electrónica tiene una tercera etiqueta que contiene datos del canal que identifican el canal, los datos del canal están en un formato legible por máquina para ser transmitidos al dispositivo de cómputo de mano.

37.El sistema de suministro de medicación de una cualquiera de las reivindicaciones 1, 14 y 30 en donde el dispositivo de suministro de medicación tiene además un adaptador para facilitar la comunicación entre el dispositivo de cómputo portátil y el dispositivo de suministro de medicación.

183
184

38. El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 37 en donde el adaptador del dispositivo de suministro de medicación suministra adicionalmente comunicación infrarroja de datos entre el dispositivo de suministro de medicación y el dispositivo de cómputo de mano.

39. Un método para preparar suministro de medicación que comprende las etapas de:

- (a) suministrar un recipiente de mediación que contiene una medicación prescrita y una primer etiqueta que contiene datos sobre la medicación prescrita e instrucciones para el suministro de la medicación, los datos de medicación prescrita y la instrucción del suministro de medicación son suministradas en un formato legible por máquina;
- (b) suministrar una lengüeta adaptada para ser portada por un paciente, la lengüeta tiene una segunda etiqueta que contiene los datos del paciente, los datos del paciente son suministrados en un formato legible por máquina;
- (c) suministrar un dispositivo de cómputo portátil con:

medios para leer los datos de mediación prescrita y el suministro de medicación

instrucciones de la primer etiqueta y los datos del paciente de la segunda etiqueta;

medios para almacenar los datos y las instrucciones; y

medios para comunicar los datos y las instrucciones a otros dispositivos electrónicos; y

184
165

- (d) el dispositivo de cómputo portátil que lee los datos de medicación prescrita y las instrucciones de suministro de medicación de la primer etiqueta;
- (e) el dispositivo de cómputo portátil que lee los datos del paciente de la segunda etiqueta; y
- (f) el dispositivo de cómputo portátil que desarrolla una revisión de coincidencia y confirma la coincidencia entre los datos de medicación prescrita y los datos del paciente.

40. El sistema de suministro de medicación de la reivindicación 39 que comprende además la etapa del dispositivo de cómputo portátil que comunica y descarga la instrucción de suministro de medicación al dispositivo de suministro de medicación.

41. El método de la reivindicación 40 en donde la primera etiqueta es codificada con los datos de medicación prescritos y la instrucción del suministro de la medicación derivada desde un flujo de impresión generado desde un sistema de información de farmacia.

42. Un método para preparar suministro de medicación que comprende las etapas de:

- (a) suministrar un recipiente de medicación que contiene una medicación prescrita y una primer etiqueta que contiene datos sobre la medicación prescrita e instrucciones de suministro de la medicación, los datos de medicación prescrita y la instrucción de suministro de la medicación son suministrados en formato legible por máquina;

185
186

(b) suministrar una etiqueta adaptada para ser portada por un paciente, la etiqueta tiene una segunda etiqueta que contiene los datos del paciente, los datos del paciente son suministrados en un formato legible por máquina;

(c) suministrar un dispositivo de cómputo portátil con:

medios para leer los datos de medicación prescrita e instrucción de suministro de medicación de la primer etiqueta y los datos del paciente de la segunda etiqueta;

medios para almacenar los datos y las instrucciones; y

medios para comunicar los datos y las instrucciones a otros dispositivos electrónicos; y

(d) un dispositivo de cómputo portátil que lee los datos de medicación prescrita y la instrucción de suministro de medicación de la primer etiqueta;

(e) un dispositivo de cómputo portátil que lee los datos del paciente de la segunda etiqueta;

(f) un dispositivo de cómputo portátil que desarrolla una revisión de coincidencia y confirma la coincidencia entre los datos de medicación prescrita y los datos del paciente; y

(g) el dispositivo de comunicación de mano que comunica y descarga la instrucción de suministro de medicación a un dispositivo de suministro de medicación.

43. Un método para preparar el suministro de medicación que comprende las etapas de:

186
187

- (a) identificar los datos de medicación contenidos en una primer etiqueta sobre un recipiente de medicación que contiene una medicación prescrita, la primer etiqueta contiene datos sobre la medicación prescrita e instrucciones de suministro de la medicación, los datos de medicación prescrita y la instrucción de suministro de medicación son suministrados en un formato legible por máquina;
- (b) identificar los datos del paciente contenidos en una segunda etiqueta sobre una lengüeta adaptada para ser portada por un paciente, la segunda etiqueta contiene los datos del paciente, los datos del paciente son suministrados en formato legible por máquina;
- (c) desarrollar una revisión de coincidencia entre los datos de medicación y los datos del paciente por medio de un dispositivo de cómputo portátil en donde el dispositivo de cómputo portátil tiene:

medios para leer los datos de la medicación prescrita e instrucción de liberación de la medicación desde la primera etiqueta y los datos del paciente desde la segunda etiqueta; medios para guardar datos e instrucciones; y

medios para comunicar datos e instrucción para otros dispositivos electrónicos;

d) un dispositivo de cómputo portátil que confirma los datos y baja la instrucción de entrega de la medicación al dispositivo de entrega de la medicación.

187
188

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 900176089-2

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Rad: 04-077783- 00003-0000

Fea: 2006-07-26 16:58:34 Dep. 2020 INDECOEACION

Tra: 11 PATENTEYII

Ene: 379 FASENACIONALII

Act: 329 CIORINFORMACION Folios: 1E

RECIBO OFICIAL DE CAJA : 06 - 50,089
FECHA : JULIO 4 DE 2006

***** CONSIGNACION *****

DEPOSITANTE	TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	Nº. PAGO	FECHA PAGO	Vr. PAGO
CAVELIER ABOGADOS	CONSIGNACION	BANCO POPULAR	050-00110-6	54928396	04/07/2006	45,727,000.00

***** CONCEPTO *****

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	TOTAL CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICA	
		12 MARCAS Y LENAS COMERCIALES	95,000.00
		TOTAL :	\$ 95,000.00

NOVENTA Y CINCO MIL PESOS

RESPONSABLE :

RECIBO DE CAJA APLICADO AL EXPEDIENTE No. _____

Colo 05873-841-014-9

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

RADICACIÓN EXPEDIENTE No . 04-077783

EL EXTRACTO DE LA PRESENTE SOLICITUD DE **PATENTE DE INVENCION**
FUE PUBLICADO EN LA GACETA DE PROPIEDAD INDUSTRIAL No **560** DE
FECHA **31 DE ENERO DEL 2006** EL TERMINO HABIL SEÑALADO POR LA
LEY EXPIRA **EL 28 DE ABRIL DEL 2006**

NOTA: Dentro del plazo de los seis (6) meses siguientes a partir de la fecha de publicación en la gaceta de Propiedad Industrial, deberá solicitar y cancelar el examen de patentabilidad so pena de que la solicitud caiga en abandono, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 44 de la Decisión 486/2000.

SE PRESENTARON OPOSICIONES POR PARTE DE TERCEROS.

SI _____ NO **X**

Bogotá D.C, MAYO DE 2007

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**DIVISIÓN DE NUEVAS CREACIONES**

2020
Bogotá D.C.

Doctor:
Emilio Ferrero
Apoderado

REFERENCIA:

Radicación	04-77.783
Trámite	011
Evento	001
Actuación	430
Oficio No.	00057351
Folios	007

Como resultado del examen de fondo, realizado conforme a lo establecido por el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados:

Para el presente estudio se tuvo en cuenta la descripción de los folios 81 a 113, los dibujos 1 a 39 de los folios 137 a 168 y las reivindicaciones 1 a 43 de los folios 173 a 186, los dibujos son los allegados como respuesta al examen de forma y las reivindicaciones son las allegadas en el memorial del 25 de julio de 2006, que se aceptaron.

2. Objeto de la invención

Según la descripción, el objeto de la solicitud consiste en suministrar un soporte lógico para que un sistema de suministro de medicación administre automatizadamente medicación a un paciente, reivindicado en la forma de sistemas y métodos para controlar una bomba de infusión.

De otra parte, el pliego reivindica: un sistema de suministro de medicación capaz de comunicar y hacer coincidir datos de medicación prescrita de una primer etiqueta sobre un recipiente de medicación que mantiene datos de medicación y de paciente de una segunda etiqueta sobre una lengüeta adaptada para ser portada por un paciente donde la primer etiqueta también contiene instrucciones de suministro de medicación, y los datos de medicación y paciente son suministrados en formatos legibles por máquina, relacionado en las reivindicaciones 1 a 3; un sistema de suministro médico, relacionado en las reivindicaciones 4 a 13; el sistema de suministro de medicación, relacionado en las reivindicaciones 14 a 16, 22, 23, 28, 29; un sistema de suministro de medicación capaz de comunicar y hacer coincidir datos de medicación prescrita de una primer etiqueta sobre un recipiente de medicación que mantiene la medicación y los datos del paciente de una segunda etiqueta sobre una lengüeta adaptada para ser portada por un paciente en donde la primer etiqueta también contiene instrucciones de suministro de medicación, y los datos e instrucciones son suministrados en un formato legible por máquina, relacionado en las reivindicaciones 30, 35, 36; un método para preparar suministro de medicación, relacionado en las reivindicaciones 39, 42 y 43.

1910
1211

Según la IPC la clasificación del objeto reclamado es G06F 19/00.

3. Claridad de la solicitud:

3.1 El título no concuerda con las reivindicaciones, según lo establecen el artículo 27 de la Decisión 486 y el artículo 6 del decreto 2591.

3.2 El artículo 30 de la citada Decisión indica que: "las reivindicaciones definirán la materia que se desea proteger mediante la patente. Deben ser claras y concisas y estar enteramente sustentadas por la descripción".

La traducción y redacción del pliego calificado es, por decirlo de algún modo, lamentable porque el traductor conoce el idioma inglés pero no conoce el lenguaje técnico propio del arte; aún más, modificó el lenguaje utilizado en la descripción pues, por ejemplo, el término tag en la descripción lo tradujo como "identificador" y en el pliego como "lengüeta", lo cual, ocasiona falta de concordancia entre lo descrito y lo reivindicado.

Expresiones tales como: "etiqueta sobre un recipiente", "mantiene datos de medicación y de paciente... sobre una lengüeta...", "adaptada para ser portada...", "desde el recipiente", "barras sobre este", "datos sobre este", etc. no son claras.

Las reivindicaciones calificadas son indefinidas porque no es posible determinar cual es el aporte del solicitante al estado de la técnica, no presentan la estructura de preámbulo y caracterización aplicable para el caso, expresiones tales como: "el sistema de suministro de medicación comprende", "en donde", "que comprende", etc. no son sinónimas de "caracterizado por"; NO tienen sustento descriptivo porque en dicho aparte no se divulga una forma de ejecutar o fabricar uno de los sistemas reclamados sino que ese aparte expone el uso de medios técnicos para procesar información; se redactaron en términos del uso de los componentes de un producto y en secuencias lógicas para procesamiento de datos, lo cual, no se permite.

Las reivindicaciones 1, 30 no son claras ni concisas porque incluyen explicaciones ajenas a la definición que se debería haber tratado de lograr en, por ejemplo, "... capaz de comunicar y hacer coincidir... formatos legibles por máquina".

Las reivindicaciones 5 a 7, 12, 13, 15, 17 a 29, 36 no tienen enlace lógico con su independiente respectiva porque no aclaran o delimitan una característica técnica incluida en aquellas sino que se desvían a tipo de medicación, formatos legibles por máquina, etiquetas, datos y/o efectos del uso de medios técnicos para procesar datos.

Por otra parte, como es bien conocido por todos, una solicitud solo puede incluir una reivindicación independiente por categoría seguida, cada una de ellas, por una o más dependientes; se puede admitir más de una independiente por categoría, siempre y cuando **NO** sea posible definir la solución en una sola reivindicación y que se cumpla una de las condiciones siguientes:

- a. que se trate de dos objetos concebidos uno en función de otro, como una llave o una cerradura o un transmisor y un receptor.
- b. que se relacione a un compuesto activo y la preparación o mezcla que lo contenga.
- c. se refieran a dos procedimientos que, por caminos análogos, permitan llegar al mismo producto final.

Las reivindicaciones de los grupos 39 y dependientes, 42 y 43 de método NO cumplen ninguna de las condiciones antes citadas; además, cada grupo respectivo se relaciona al

197
192

mismo objeto y las diferencias entre unas y otras, de cada grupo, se limita a la definición de la materia que se trata de proteger y a algunos términos allí incluidos, por estas razones el pliego no es conciso.

Aún más, el pliego como un todo carece de claridad debido a que la pluralidad de reivindicaciones independientes hace difícil establecer la materia para la que se busca protección y coloca una carga indebida en la oficina para establecer el alcance de dicha protección.

Por los motivos anteriores, las reivindicaciones calificadas no cumplen las disposiciones del artículo 30.

Finalmente, se recomienda que las observaciones de este punto sean resueltas en conjunción con las de los puntos 4 y 5 subsiguientes.

Como se informa en el folio 188 no se presentaron oposiciones por parte de terceros.

4. Evaluación de la unidad de invención:

El artículo 25 de la Decisión 486 establece que, "La solicitud de patente sólo podrá comprender una invención o un grupo de invenciones relacionadas entre sí, de manera que conformen un único concepto inventivo".

Al calificar el pliego allegado para tal efecto, se determinó que incluye, al menos, diez grupos de reivindicaciones no enlazadas por un concepto común e inventivo, así:

El primer grupo lo integran las reivindicaciones 1 a 3 dirigidas a un sistema de suministro de medicación.

Un segundo grupo lo conforman las reivindicaciones 4 a 13 enfocadas en un sistema de suministro médico.

El tercer grupo son las reivindicaciones 14 a 16, 22, 23, 28, 29 relacionadas a sistema de suministro de medicación diferente al del primer grupo.

El grupo cuatro lo conforma la reivindicación 17 que combina los sistemas de la 4 y la 14.

El quinto grupo son las reivindicaciones 18 a 21, 26, 27 que combinan los sistemas de la 1 y la 14.

Un sexto grupo lo integran las reivindicaciones 24 y 25 que mezclan los sistemas de 1, 4 y 14.

El grupo siete son las reivindicaciones 30, 35, 36 relativas a un sistema de suministro de medicación.

El octavo grupo lo conforman las reivindicaciones 31, 33, 37 y 38 que mezclan los sistemas de la 1, la 14 y la 30.

Un noveno grupo son las reivindicaciones 32, 34 que mezclan los sistemas de la 14 y la 30.

El último grupo lo integran las reivindicaciones 39, 42 y 43 referentes a métodos para preparar suministro de medicación.

Por lo tanto, el interesado deberá señalar, explícitamente, qué grupo de reivindicaciones

deja en este expediente para continuar su calificación; adicionalmente, deberá limitar la solicitud a una única invención mediante corte o separación correspondiente de la descripción, las reivindicaciones y los dibujos de la solicitud inicial. Se advierte que de no cumplirse el requerimiento, la oficina podrá hacerlo únicamente para el primer grupo.

Si el solicitante decide presentar una o más divisionales, cada una de ellas deberá limitar su contenido a una sola invención por corte o separación de la solicitud original, es decir, cada divisional debe contener una descripción, una(s) reivindicación(es) y los dibujos que, por corte o separación, surjan de la original en concordancia con cada uno de los grupos antes mencionados.

5. No cumplimiento de los requisitos de patentabilidad

5.1 El artículo 14 de la Decisión 486 indica que: “Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de **producto** o de **procedimiento** (...) Industrial”, (resaltado fuera de texto).

Para dar cumplimiento a tal requisito, y teniendo en cuenta que ni la Decisión ni el reglamentario establecen, taxativamente, cómo se debe definir cada una de las categorías la oficina, de un lado, como práctica común del procedimiento de calificación ha seguido las indicaciones de las definiciones del párrafo 57 de la *Guía sobre el examen de las solicitudes de patentes*, donde se especifica que existen dos tipos de reivindicaciones: de **producto** y de **procedimiento** (método), que las primeras deben definir el objeto que se desea proteger mediante las características estructurales ó de función.

De otro lado, el Tribunal de Justicia de la Comunidad Andina dictó jurisprudencia referente a lo que se debe entender por **producto** y **procedimiento**, en la interpretación prejudicial dentro del proceso **36-IP-98**, donde en 4.1 estableció:

“(…) Las invenciones de producto son aquellas (...) que revisten una forma tangible, por ejemplo, máquinas, equipos, aparatos, dispositivos, etc. la invención puede residir tanto en un producto independiente como en un producto que solo constituye una parte de otro producto y que solo puede venderse como parte de otro producto. Una invención de procedimiento, en general, es una solución consistente en una secuencia de etapas conducentes a la fabricación de un producto (...)”, (subrayados fuera de texto).

Por lo anterior, la oficina estableció que un **producto** debe revestir una forma tangible y ser definido o bien por las características de estructura o bien por las características de función entre los componentes de una estructura.

Estudiado el pliego de la solicitud, en primer lugar, se determinó que las reivindicaciones relativas a los diferentes sistemas **NO** revisten forma tangible porque ellas se redactaron en términos del uso de uno o más componentes de un sistema para suministro de medicación y en secuencias de procesamiento de información o datos pero no mediante características de estructura o de función, que definieran una solución al problema técnico que, presuntamente, resuelve la solicitud.

Una vez más se aclara que, para que un **producto** revista una forma tangible se debe describir y reivindicar de forma que se sepa cómo **ejecutar** o **fabricar** el **producto** pero **no** de qué forma se usa o se puede usar, uno o más de los componentes de dicho **producto** para obtener un resultado, como hacer funcionar dispositivos médicos, por ejemplo, suministrar un medicamento a un paciente.

En segundo lugar, las reivindicaciones de **procedimiento** o “método para preparar suministro de medicación”, **NO** consisten en una secuencia de etapas conducentes a la fabricación de un producto sino que relacionan en secuencia lógica el uso de medios

técnicos para procesar información, motivo por el que no se tendrán en cuenta en lo sucesivo.

Finalmente, las reivindicaciones tanto de producto como de procedimiento incluyen mezclas de características no permitidas, como se evidencia de su redacción, ejemplos:

"1. un sistema de suministro... capaz de comunicar... legibles por máquina, el sistema... un dispositivo... adaptado para suministrar... computo portátil... medios para leer...".

"4. un sistema... un recipiente que mantiene una medicación... una lengüeta para ser portada... una bomba... adaptada para suministrar... un asistente... configurado (programado) para explorar...", y de forma similar en el resto de las reivindicaciones de "sistema".

En lo anterior, es evidente que la parte no subrayada son características estructurales y, la subrayada, características de procesamiento de información (uso).

Como es bien conocido por todos, en las reivindicaciones de **procedimiento** o "método" **NO** se admiten referencias a los medios técnicos usados o que ejecuten las "etapas" del supuesto método, ejemplo.

"39. Un método... suministrar... medicación prescrita... suministrar una lengüeta adaptada para ser portada... suministrar... portátil con medios para leer...", y de igual modo en las restantes reivindicaciones de "método".

En lo anterior, es evidente que lo subrayado se refiere a los medios usados y lo restante a la secuencia lógica de procesamiento, relacionada como "etapas".

Por los motivos precedentes, las reivindicaciones del pliego calificado **no** se podrán tener en cuenta en lo sucesivo.

5.2 El artículo 15 de la Decisión 486 señala que, "No se considerarán invenciones: ...

e) los programas de ordenadores o el soporte lógico como tales; y".

La legislación vigente establece que por: Programa de ordenador (software) se entiende: "la expresión de un conjunto de instrucciones mediante palabras, códigos, planes o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizado, es capaz de hacer que un ordenador – un aparato electrónico o similar capaz de elaborar informaciones-, ejecute determinada tarea u obtenga determinado resultado".

A la luz de lo anterior, la oficina ha considerado, considera y considerará como soporte lógico como tal **no** solo las instrucciones que necesita una máquina para obtener un resultado, sino también las secuencias lógicas de procesamiento, las rutinas, los protocolos, los algoritmos, etc. no solo porque así lo permite la norma (... **o en cualquier otra forma que, al ser incorporadas en un dispositivo de lectura automatizado...** determinada tarea u **obtenga determinado resultado**) sino porque técnicamente son programas como tal.

Como ya se dijo arriba, las reivindicaciones de "sistema de suministro de medicación" o **producto** se redactaron en términos del uso de medios técnicos para procesar información y en secuencias lógicas para procesamiento de información.

Por las razones anteriores; se considera que lo reivindicado no cumple las disposiciones del inciso e) del artículo 15.

19/4
10/5

5.3 El pliego afecta las disposiciones del artículo 21 de la Decisión 486 debido a que lo solicitado, simplemente, hace otro (segundo) uso de un sistema de procesamiento de Información de tipo convencional, es decir, se trata de un sistema de procesamiento ampliamente conocido en el arte y, por ello convencional, como se puede constatar con el contenido de la misma especificación de la solicitud.

Parece necesario aclarar que, la oficina **no** puede aceptar como sustento de patentabilidad el uso de componentes convencionales o parte de ellos, ni la redacción del documento con mezclas de características no permitidas, puesto que se distorsiona el aporte real al estado de la técnica, se altera la proporción que debe existir entre lo divulgado y la protección solicitada y, porque **no** se cumplen exigencias taxativas de la ley.

Es evidente que, un "sistema" o **producto** como tal, es independiente de cómo se usa, es decir, dicho **producto** no se puede restringir por la manera de uso pensada (deseada) que se le da; por ejemplo, una memoria es independiente del género de datos que se almacenen en ella, una pantalla es independiente del género de información que se despliegue en la misma, etc. de allí, que la forma (secuencia) en se que procesen unos datos y el efecto logrado de reducir potenciales errores al suministrar medicaciones a pacientes, **no** son características que sirvan para distinguir un sistema de suministro de medicación, de la forma como se reivindica aquí.

5.4 Lo reivindicado carece de **nivel inventivo** porque un técnico en el arte (programador) podría realizar el sistema de suministro de medicación sin ningún esfuerzo intelectual adicional para lograr el efecto deseado, ya que se trata de operaciones que, comúnmente, ejecuta en su campo; además, porque así se puede determinar con los documentos 1 y 2 del reporte de búsqueda.

Teniendo en cuenta todo lo anterior, se concluye que:

a) la solicitud no cumple las disposiciones de los artículos 14, 15 e), 21, 25 y 30, razón por la que no es posible continuar la calificación del pliego hasta tanto no se subsanen las objeciones de acuerdo a los citados artículos y/o se presenten argumentos razonados y convincentes respecto a dichas objeciones

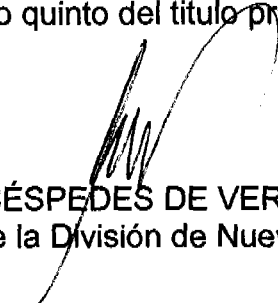
b) no es aparente cual parte de la solicitud podría servir de base para un pliego reivindicatorio aceptable.

Sin embargo, si el solicitante considera que la solicitud contiene alguna materia patentable, de un lado, deberá replantear la solicitud en ese sentido, pero es importante, que recuerde y tenga muy en cuenta que el replanteamiento de esos apartes **NO** podrá, en ningún caso, implicar una ampliación de la protección que correspondería a la divulgación contenida en la solicitud inicial, de acuerdo a lo que establece el artículo 34 de la Decisión 486.

De otro lado, en la respuesta deberá indicar en que parte(s) de la descripción hay sustento para lo que se presente, con el fin de facilitar el examen subsiguiente.

En cumplimiento del artículo 45 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En el caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsisten impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No 10 de 2001.


ALIX CÉSPEDÉS DE VERGEL
Jefe de la División de Nuevas Creaciones

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha **15 JUN. 2007**

Concepto Técnico	Examinador Técnico IE	Examinador jurídico
Número: 839	Código: 202004	Código: